

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 4 de septiembre de 2002, relativa a la atribución de competencias al Consorcio de Transportes del Area de Sevilla en materia de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

Entre las materias incluidas en el campo de actuación del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla, el artículo 4.1 de sus Estatutos (publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de 21 de julio de 2001), establece las relativas al establecimiento del marco tarifario para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio y la gestión de los servicios de transporte que se le atribuyan o encomienden por las Administraciones consorciadas, entre las que se encuentra la Junta de Andalucía. No obstante, su ejercicio se hace depender de la asunción efectiva por parte del Consorcio de las correspondientes competencias y servicios por acuerdo de las Administraciones en cada caso competentes.

A esta finalidad responde la presente disposición, dirigida a dotar al Consorcio de Transportes del Area de Sevilla de competencias según sus Estatutos en relación con los actuales servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de titularidad de la Junta de Andalucía prestados indirectamente mediante concesión administrativa o los que puedan establecerse en el futuro. Según la naturaleza y extensión de las concesiones, cabe distinguir a estos efectos entre aquellas que se desarrollan íntegramente en el ámbito territorial del Consorcio, prestando exclusivamente servicios de transporte entre los municipios que forman parte del mismo, de las que atienden necesidades de transporte dentro y fuera de su ámbito. A su vez, en los servicios o líneas incluidos en estas últimas concesiones, se diferencia entre los que transcurren totalmente en el ámbito del Consorcio de los que sólo lo hacen de forma parcial, pero con tráfico significativo de viajeros en su interior.

Por otra parte, la presente disposición tiene un carácter conjunto, poniéndose de manifiesto con ella la voluntad de los titulares de los distintos órganos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 30/1982, de 22 de abril, corresponde en la Junta de Andalucía el ejercicio de las competencias que asume el Consorcio de Transportes del Area de Sevilla.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en los Estatutos del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla, y en relación con las competencias en materia de transporte regular de viajeros por carretera propias de los titulares de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de la Dirección General de Transportes y de la Delegación Provincial de Sevilla, según lo dispuesto en el Decreto 30/1982, de 22 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Atribución de competencias.

Se atribuyen al Consorcio de Transportes del Area de Sevilla, sin perjuicio de las atribuciones propias del resto de órganos de la Administración pública autonómica, las competencias que en materia de servicios de transporte público regular per-

manente de viajeros por carretera de uso general se relacionan en el Anexo I, enumeradas en el apartado primero, puntos 1.a) y 1.i), apartado segundo, puntos 1.a) y 2.a), y apartado tercero, cuyo ejercicio corresponde a la Consejera de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 2. Publicidad de la resolución conjunta de la atribución de competencias.

Se da publicidad a la resolución conjunta de 29 de agosto de 2002, del Director General de Transportes y del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, mediante la que se atribuyen al Consorcio de Transportes del Area de Sevilla, sin perjuicio de las atribuciones propias del resto de órganos de la Administración pública autonómica, las competencias que en materia de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general se relacionan en el Anexo I que a continuación se señalan cuyo ejercicio corresponde a dichos órganos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

a) Director General de Transportes.

Las enumeradas en el apartado primero, puntos 1.a), 1.b), 1.c), 1.f) y 1.h); apartado segundo, puntos 1.a), 1.b), 1.c), 2.a) y apartado tercero.

b) Delegado Provincial de Sevilla.

Las enumeradas en el apartado primero, puntos 1.d), 1.e), 1.f) y 1.g) y apartado segundo, puntos 1.d), 1.e), 2.b) y 2.c).

Artículo 3. Marco legal del ejercicio de competencias atribuidas.

El ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 1 y 2 de esta Orden se realizará en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias que en cada momento resulten de aplicación.

Artículo 4. Comunicación de actuaciones.

Al objeto de garantizar la debida coordinación administrativa y el control e inspección de los servicios, el Consorcio comunicará a la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes las actuaciones realizadas en ejercicio de las competencias atribuidas en la presente Orden.

Disposición Transitoria. Procedimientos de modificación concesional en tramitación en materias atribuidas a la competencia del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla.

El Consorcio de Transportes del Area de Sevilla proseguirá la tramitación y resolverá los procedimientos iniciados en las materias atribuidas a su competencia a las que se refiere la presente Orden.

Disposición Final Primera. Se faculta al Director General de Transportes para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO I

COMPETENCIAS ATRIBUIDAS AL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE SEVILLA EN MATERIA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO REGULAR PERMANENTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE USO GENERAL

El Consorcio de Transportes del Area de Sevilla ejercerá las competencias que corresponden al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, al Director General de Transportes y al Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, de acuerdo con lo siguiente:

Primero. Servicios de transporte regular de viajeros prestados en concesiones incluidas en su totalidad en el ámbito territorial del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla.

1. Respecto de las concesiones íntegramente comprendidas en su ámbito todas las competencias en materia de gestión y, en concreto, las siguientes:

- a) Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional.
- b) Modificación de tráficos.
- c) Creación, modificación o supresión de líneas o servicios.
- d) Modificación de itinerarios, expediciones, calendarios y horarios.
- e) Determinación de lugares de parada.
- f) Adscripción de material móvil a la concesión.
- g) Transmisión de concesiones.
- h) Unificación de concesiones.
- i) Extinción de concesiones.

2. El ejercicio de las anteriores competencias no podrá tener en ningún caso incidencia fuera del ámbito territorial del Consorcio.

3. El Anexo II recoge las concesiones comprendidas en su totalidad en el ámbito del Consorcio según sus actuales límites territoriales que, en consecuencia, sólo realizan tráfico de viajeros en su interior.

Segundo. Servicios de transporte regular de viajeros prestados en concesiones que exceden del ámbito territorial del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla.

1. Respecto de los servicios o líneas pertenecientes a las concesiones objeto de este apartado que se desarrollen totalmente en su ámbito territorial, el Consorcio ejercerá las siguientes competencias:

- a) Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional, sin perjuicio de la competencia de la Junta de Andalucía sobre la tarifa partícipe de empresa del conjunto de la concesión.
- b) Modificación de tráficos.
- c) Creación, modificación o supresión de líneas o servicios.
- d) Modificación de itinerarios, expediciones, calendarios y horarios.
- e) Determinación de lugares de parada.

En el Anexo III se describen los actuales servicios o líneas que se desarrollan totalmente dentro de los límites territoriales del Consorcio perteneciendo a concesiones de ámbito superior.

2. En relación con los servicios o líneas especificadas en el Anexo IV, que transcurren parcialmente en el ámbito territorial del Consorcio y tienen tráfico significativo de viajeros en su interior, perteneciendo igualmente a concesiones de

ámbito superior, el Consorcio ejercerá las siguientes competencias:

- a) Régimen tarifario respecto de los desplazamientos que se realicen dentro de la zona del Consorcio, y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional, sin perjuicio de la competencia de la Junta de Andalucía sobre la tarifa partícipe de empresa del conjunto de la concesión.
- b) Modificación de los itinerarios que transcurran en el ámbito del Consorcio.
- c) Determinación de los lugares de parada para las ubicadas dentro del ámbito del Consorcio.

En caso de que por ampliación del ámbito territorial del Consorcio, los servicios o líneas especificados en el Anexo IV quedaran íntegramente comprendidos en su ámbito, el Consorcio ejercerá respecto de los mismos las competencias señaladas en el apartado 1 anterior.

Tercero. Establecimiento de nuevos servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

El Consorcio de Transportes del Area de Sevilla ejercerá las competencias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para el establecimiento, dentro de su ámbito territorial, de nuevos servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

ANEXO II

CONCESIONES INCLUIDAS ÍNTEGRAMENTE EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE SEVILLA

Concesión	Denominación de la concesión	Concesionario
VJA-003	GINES - SEVILLA CON HIJUELAS	AUTOCARES JIMENEZ, S.L.
VJA-016	MONTEQUINTO - SEVILLA	CASAL, S.A.
VJA-083	CAMAS - SEVILLA	AUTOBUSES DE CAMAS, S.A.

ANEXO III

SERVICIOS O LÍNEAS QUE SE DESARROLLAN TOTALMENTE DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE SEVILLA PERTENECIENDO A CONCESIONES DE ÁMBITO SUPERIOR

Concesión	Denominación de la concesión	Concesionario
VJA-001	SANLUCAR LA MAYOR - SEVILLA CON HIJUELAS Servicios o líneas: - Coca de la Piñera - Sevilla - Espartinas - Sevilla - Gines - Sevilla	AUTOCARES JIMENEZ, S.L.
VJA-008	ALMENSILLA - SEVILLA CON PROLONGACION A ISLA MAYOR Servicios o líneas: - Cerro - Sevilla - Coria - Sevilla con parada en Los Alcores - Almensilla - Sevilla con parada en Los Alcores - Sevilla - Barrio Alto por Pañoleta - Almensilla - Sevilla por Coria y Simón Verde - Almensilla - San Juan por Simón Verde - Coria - Sevilla por Gelves - Coria - Sevilla por Palomares - Coria - San Juan por Palomares - Mairena - Sevilla (Facultades Universitarias) - Cavaleri - Sevilla - Mairena - Sevilla por Ciudad Expo - Mairena - Sevilla por Los Alcores - La Puebla del Rio - Sevilla por Palomares - Palomares - Sevilla sin parada en Ciudad Expo - Almensilla - Sevilla por Ciudad Expo y Los Alcores - Palomares - Sevilla con parada en Ciudad Expo - La Puebla del Marqués - Sevilla - La Puebla del Rio - Sevilla sin paso por Bda. La Paz de Coria - La Puebla del Rio - Sevilla con paso por Bda. La Paz de Coria - Centro emisor R.T.V.A. - Sevilla	TRANVIAS DE SEVILLA, S.A.
VJA-011	LA ALGABA - SEVILLA CON PROLONGACION A TORRE LA REINA Y SAN IGNACION DEL VIAR Servicios o líneas: - La Algaba - Sevilla	ABASCAL CARO, S.L.

Concesión	Denominación de la concesión	Concesionario
VJA-012	ALCALÁ DEL RÍO - SAN JOSÉ DE LA RINCONADA - SEVILLA Servicios o líneas: - Sevilla - San José de la Rinconada con parada en la Cortijada - Sevilla - San José de la Rinconada sin parada en la Cortijada - Sevilla - San José de la Rinconada por cruce del Ocho - Sevilla - La Rinconada - San José de la Rinconada - La Rinconada - San José de la Rinconada	CASAL, S.A.
VJA-017	SEVILLA - ROSAL DE LA FRONTERA - REAL DE LA JARA - ZALAMEA LA REAL CON HIJUELAS Servicios o líneas: - Santiponce - Sevilla	CASAL, S.A.
VJA-053	ALBAIDA DEL ALJARAFE - SEVILLA Servicios o líneas: - Valencina de la Concepción - Gines	TRANSPORTES BÉTICA, S.A.
VJA-089	CHIPIONA - SEVILLA - RONDA - MÁLAGA Servicios o líneas: - El Sequero - Sevilla - El Copero - Sevilla - Dos Hermanas - Sevilla por Gesquinto y Montequinto - Dos Hermanas (Hospital El Tomillar)- Sevilla - Dos Hermanas - Sevilla (directo) - Alcalá de Guadaíra - Hospital de Valme - Dos Hermanas - Sevilla (por Barmada)	LOS AMARILLOS, S.L.
VJA-138	ROSAL DE LA FRONTERA - AYAMONTE - SEVILLA Servicios o líneas: - Bormujos - Sevilla por Tomares - Bormujos - Sevilla por A-49 - Bormujos - Sevilla por Puente Juan Carlos I - Bormujos - San Juan de Aznalfarache - Sevilla - Tomares - Sevilla (Circular)	DAMAS, S.A.
VJA-172	CARMONA - SEVILLA - PUERTO SERRANO CON HIJUELAS Servicios o líneas: - Alcalá de Guadaíra - Sevilla por El Quintillo sin paradas intermedias - Alcalá de Guadaíra - Sevilla por Venta la Liebre, Centro - Alcalá de Guadaíra - Sevilla por Montecarmelo y Venta la Liebre	CASAL, S.A.

ANEXO IV

SERVICIOS O LÍNEAS QUE TRANSCURREN EN PARTE DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE SEVILLA CON TRÁFICO SIGNIFICATIVO DE VIAJEROS EN SU INTERIOR

Concesión	Denominación de la concesión	Concesionario
VJA-001	SANLUCAR LA MAYOR - SEVILLA CON HIJUELAS Servicios o líneas: - Sevilla - Sanlúcar la Mayor sin entrada en Villanueva - Sevilla - Sanlúcar la Mayor con entrada en Villanueva - Villanueva del Ariscal - Sevilla	AUTOCARES JIMÉNEZ, S.L.
VJA-092	EL VISO DEL ALCOR - SEVILLA Servicios o líneas: - El Viso del Alcor - Sevilla por Alcalá de Guadaíra - Mairena del Alcor - Sevilla por Alcalá de Guadaíra - El Viso del Alcor - Sevilla por Higuera desviación	JIMÉNEZ ALVAREZ, S.L.
VJA-008	ALMENSILLA - SEVILLA CON PROLONGACIÓN A ISLA MAYOR Servicios o líneas: - Isla Mayor - Coria - Isla Mayor - Sevilla	TRANVÍAS DE SEVILLA, S.A.
VJA-011	LA ALGABA - SEVILLA CON PROLONGACIÓN A TORRE DE LA REINA Y SAN IGNACIO DEL VIAR Servicios o líneas: - Torre la Reina - Sevilla - San Ignacio del Viar - Sevilla	ABASCAL CARD, S.L.
VJA-012	ALCALÁ DEL RÍO - SAN JOSÉ DE LA RINCONADA - SEVILLA Servicios o líneas: - Sevilla - Alcalá del Río por Bda. San José - Sevilla - Alcalá del Río por Cruce del Ocho - Sevilla - Alcalá del Río sin paso Cruce del Ocho	CASAL, S.A.
VJA-053	ALBAIDA DEL ALJARAFE - SEVILLA CON HIJUELAS Servicios o líneas: - Albarida de Aljarate - Sevilla	TRANSPORTES BÉTICA, S.A.
VJA-076	BENACAZÓN - SEVILLA POR UMBRETE Servicios o líneas: - Benacazón - Sevilla - Umbrete - Sevilla	TRANSTRES, S.A.
VJA-089	CHIPIONA - SEVILLA - RONDA - MÁLAGA Servicios o líneas: - La Menor - Sevilla por El Sequero - Los Palacios - Sevilla	LOS AMARILLOS, S.L.
VJA-138	ROSAL DE LA FRONTERA - AYAMONTE - SEVILLA Servicios o líneas: - Bollullos de la Mitación - Sevilla sin paso por Tomares - Bollullos de la Mitación - Sevilla con paso por Tomares - Bollullos de la Mitación - Sevilla por la A-49 - Sevilla - Pilas - Sevilla - Villamanrique - Sevilla - Almonite por Hinojos	DAMAS, S.A.
VJA-172	CARMONA - SEVILLA - PUERTO SERRANO CON HIJUELAS Servicios o líneas: - Carmona - Sevilla por Venta la Liebre - Carmona - Sevilla por Alcalá de Guadaíra - Carmona - Sevilla por N-IV	CASAL, S.A.